



Doctor

JAIME ENRIQUE ACOSTA ORDOSGOITIA
JUEZ TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MONIQUIRA
J03prmpalmoniquira@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Radicado: 154694089002-2022-00015-00
Asunto: PRESENTACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ART. 446 CGP.
Demandante: MARCEL BACARES ULLOA
Demandados: YORLENI MONSALVE ROBAYO y CARLOS DANIEL GONZALEZ GONZÁLEZ.

JEISSON HERNÁNDEZ SIACHOQUE, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.057.584.449 de Sogamoso, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 273.836 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de **APODERADO** del señor **MARCEL BACARES ULLOA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 4.171.278, domiciliado y residente en el municipio de Moniquirá - Boyacá, estando debidamente reconocido al interior del proceso **EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA** de la referencia, atendiendo el mandamiento ejecutivo de pago de fecha 17 de febrero de 2022, notificado en estado N° 06 del 18 de febrero de 2022, así como el auto de fecha 7 de febrero de 2023 notificado por estado N° 04 del 10 de febrero de 2023 que **ORDENÓ** seguir adelante con la ejecución a favor de mi mandante; atendiendo lo ordenado por el despacho, por medio del presente escrito y en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso -liquidación del crédito y las costas- se pone en conocimiento del despacho la citada actuación en los siguiente términos:

1. A través de auto de fecha 17 de febrero de 2022, notificado en estado N° 06 del 18 de febrero de 2022, el despacho libró mandamiento ejecutivo de pago a favor de mi cliente señor **MARCEL BACARES ULLOA** en contra de los señores **YORLENI MONSALVE PRECIADO y CARLOS DANIEL GONZALEZ GONZALEZ**, por el pago de la suma de

Carrera 10 N° 15ª-34 - Sogamoso (Boyacá)

Celular: 314 3186515

E-mail: jeissonhs_abogado@hotmail.com





noventa millones de pesos (\$90.000.000) como valor del capital contenido en el título valor letra de cambio de fecha 13 de abril de 2021 y con fecha de vencimiento 1 de diciembre de 2021.

2. Así mismo, el despacho libró mandamiento ejecutivo de pago por los intereses de plazo adeudados sobre el capital, desde el día 13 de abril de 2021 hasta el 1 de diciembre de 2021; además por los intereses de mora liquidados desde el día 2 de diciembre de 2021 todos ellos liquidados de conformidad con la tasa fijada por parte de la superintendencia financiera de Colombia.
3. Una vez adelantado el trámite procesal, el despacho emitió auto de fecha 9 de febrero de 2023 notificado por estado N° 04 del 10 de febrero de 2023 por medio del cual **ORDENÓ** seguir adelante con la ejecución a favor de mi mandante teniendo en cuenta el mandamiento ejecutivo de pago anteriormente señalado.
4. El día 21 de febrero a través de auto, el despacho realizó la liquidación de costas a cargo de los ejecutados y a favor de mi poderdante, en atención al numeral tercero del auto de fecha 9 de febrero de 2023 por medio del cual se ordenó seguir adelante con la ejecución, quedando en firme el día 3 de marzo.
5. La liquidación de costas efectuada por el despacho fue la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Envío citación notificación personal archivo 007	\$13.000
Envío citación notificación personal archivo 011	\$13.000
Envío citación notificación por aviso archivo 015	\$13.000
Recibo caja ORIP YOPAL 201295075 archivo 024	\$17.000
Recibo caja ORIP YOPAL 201295076 archivo 024	\$21.000
Recibo caja ORIP BOGOTA ZONA CENTRO 119015660 archivo 024	\$22.200



Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía / MARCEL BACARES ULLOA vs Yorleni Monsalve Robayo y otro

3

Recibo caja ORIP BOGOTA ZONA CENTRO119015661 archivo 024	\$18.000
Agencias en derecho	\$4.500.000
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$4.617.200

6. Liquidación del crédito:

CONCEPTO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	VALOR	TOTAL
CAPITAL	13/ABRIL/2021 – 1/DIC/2021	\$90.000.000	\$90.000.000
INTERESES DE PLAZO	13/ABRIL/2021 – 1/DIC/2021	\$9.302.400	\$9.302.400
INTERESES DE MORA	2/DIC/2021 – 3/MARZO/2023	\$34.598.100	\$34.598.100
COSTAS PROCESALES	21/FEB/2023	\$4.617.200	\$4.617.200
			\$138.517.700

El valor del capital es de - **noventa millones de pesos (\$90.000.000)**

Intereses de plazo adeudados desde el día 13 de abril hasta el día 1 de diciembre de 2021 – **nueve millones trescientos dos mil cuatrocientos pesos (\$9.302.400)**

Intereses de mora adeudados desde el día 2 de diciembre de 2021 hasta el día 16 de marzo de 2023 – **treinta y cuatro millones quinientos noventa y ocho mil cien pesos (\$33.365.700)**

Costas procesales liquidadas 21 de febrero de 2023 – **cuatro millones seiscientos diecisiete mil doscientos pesos (\$4.617.200)**

Teniendo una deuda total de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$138.517.700)** adeudados por parte de los señores **YORLENI MONSALVE PRECIADO y CARLOS DANIEL GONZALEZ GONZALEZ** a favor de mi cliente **MARCEL BACARES ULLOA**.



Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía / MARCEL BACARES ULLOA vs Yorleni Monsalve Robayo y otro

4

En los anteriores términos señor Juez, me permito presentar y poner en conocimiento la liquidación del crédito en los términos del numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso.

Agradezco la atención prestada, atentamente.

JEISSON HERNANDEZ SIACHOQUE
C.C. N° 1.057.584.449 de Sogamoso
T.P. N° 273.836 del C. S. de la J.